

Expediente N° CCOP4 - región DE ANTOFAGASTA.
COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 6 para la ejecución de la obra CONCESION VIAL AUTOPISTAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES, SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA, Comuna de ANTOFAGASTA, Provincia de ANTOFAGASTA, región DE ANTOFAGASTA

SANTIAGO,

25 OCT 2011

N° **3280**

VISTOS :

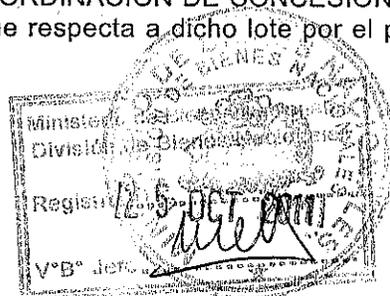


Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. N° **10512** de **20 OCT 2011**

DECRETO (EXENTO)

1°

EXPROPIASE para el Fisco el lote de terreno 6 de km. 15.871,80 a Km. 16.036,80; necesario para la ejecución de la obra CONCESION VIAL AUTOPISTAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES, SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA, que se encuentra ubicado en la Provincia ANTOFAGASTA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto



2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de ANTOFAGASTA y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
6	DETONANTES NACIONALES SA	5180-9	20.004

3º LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones (Exenta) N° 447 de 28/06/2011; compuesta por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, HUGO MARIN AVENDAÑO y LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, con fecha 29/07/2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.705.447.000.- Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de dos mil setecientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil PESOS (\$2.705.447.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000295-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas